

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE MASSAMAGRELL

N.I.G.:46164-41-1-2022-0000119

Procedimiento: Ejecución hipotecaria [EJH] - 000053/2022-

De: D/ña. CAJAMAR, CAJA RURAL SCC

Abogado/a Sr/a.

Procurador/a Sr/a. SANCHO GASPAR, GONZALO

Contra: D/ña. FRANCISCO GARCIA SANCHIS

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

M A N D A M I E N T O

D./D^a JUAN FERRANDO ÁBALOS LETRADO A. JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE MASSAMAGRELL.

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD de PUZOL

ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:

Que en este tribunal se siguen autos de Ejecución hipotecaria [EJH] - 000053/2022 a instancia de D./D^{ña}. CAJAMAR, CAJA RURAL SCC contra D./D^{ña}. FRANCISCO GARCIA SANCHIS en reclamación de **113.691,90 EUROS**, cantidad garantizada con el/los bien/es que se dirán/teniendo acordado en Auto y Decreto del día de la fecha, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este tribunal **Certificación** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656 de la L.E.C., y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en ese Registro.

Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.

El/los bien/es objeto de la certificación reclamado es/son:

"URBANA. Vivienda CALLE CUMBRES MAYORES PLANTA: 1 PUERTA: 5, EDIFICIO EN PASEO DE ESPAÑA, 6. VIVIENDA TIPO A. Número de propiedad horizontal 0006. Cuota elementos comunes: cuatro enteros, cinco centésimas por ciento. Superficie construida: 68,51. Linda: Frente, mirando desde la fachada principal, vivienda puerta nueve y en parte rellano de la escalera.

Presentante: SANCHO-SANZ PROCURADORES SLP.
Modo pres.: Persona

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUZOL
Entrada N°: 752/2022
Asiento N°/Diario: 257/98
Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRU...

Derecha, vivienda puerta seis. Izquierda: calle de la Victoria hoy Cumbres Mayores.l Fondo, espaldas, edificio de Construcciones Incosa, S.A.

Referencia catastral: 9446404YJ2894N0005DT

Finca nº 2376 del Registro de la Propiedad de Puzol, inscrita al tomo 2.430, libro 213, folio 35, inscripción 11ª."

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este tribunal por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

En MASSAMAGRELL, a once de febrero de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO A. JUSTICIA

SUSANA ABAD SANCHIS, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE PUÇOL, CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

CERTIFICO: Con arreglo al precedente mandamiento presentado bajo el asiento 257 del diario 98, y ateniéndome a los términos en que está redactado, he examinado los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:

Primero. Que a los folios 86, 87 y 88 del tomo 1836, libro 133; folios 224 y 225 del tomo 1921, libro 145; folios 7, 8 y 9 del tomo 2217, libro 185; y folios 35, 36 y 37 del tomo 2430, libro 213 consta el historial registral mecanizado de la finca 2376 de Pobla de Farnals, en la que en su inscripción 11ª aparece el dominio vigente y cuya descripción, que consta en las inscripciones 3ª y 9ª, es:

"URBANA.- NUMERO SEIS.- Vivienda, situada en la primera planta alta puerta número cinco recayente a la calle Cumbres Mayores. Es del tipo A, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios cocina y aseo. Mide una superficie aproximada de 68'51 metros cuadrados. Linda mirando desde la fachada principal: a su frente, vivienda puerta nueve y en parte rellano de escalera; derecha, vivienda puerta seis; izquierda, calle de la Victoria hoy Cumbres Mayores; y espaldas, edificio de Construcciones Incosa, S.A. Cuota: 4,05%".

Segundo. Que dicha finca está inscrita a favor de **FRANCISCO GARCIA SANCHIS**, con N.I.F. 19381180T, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes con María-Mercedes Valentín Aguado, en cuanto al pleno dominio de la totalidad con carácter privativo. Adquirida por compra en virtud de escritura otorgada en Massamagrell, ante Doña Gracia Lourdes Gregori Romero el veintisiete de Junio del año dos mil ocho, según consta en la inscripción 11ª, de fecha siete de Agosto del año dos mil ocho.

Tercero. Que tiene las siguientes CARGAS VIGENTES:

HIPOTECA:a favor de la entidad CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S. COOP. DE CRÉDITO, en cuanto a 100,000000% de esta finca por CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS de los que: 1º- NOVENTA Y CINCO MIL EUROS, corresponden al principal del préstamo; 2º- DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS lo son para intereses ordinarios o remuneratorios, calculados a efectos hipotecarios al tipo de interés nominal anual del seis por ciento y correspondientes a un periodo de seis meses; 3º- Hasta VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS, para intereses de demora, calculados al tipo del dieciocho por ciento y correspondientes a un periodo máximo de quince meses; 4º- DIECINUEVE MIL EUROS, para costas y gastos, en su caso, de ejecución judicial o extrajudicial; 5º- Y los restantes MIL NOVECIENTOS EUROS, para atender los gastos cuyo impago pudiere dar lugar a cualquier gravamen o afección de rango preferente a la hipoteca constituida y aquellos otros que a tenor de lo expresamente pactado en la escritura que se inscribe sean satisfechos por Ruralcaja en caso de impago de los mismos por la parte prestataria. Con fecha de vencimiento del 27 de Junio de 2.033; con un valor de subasta de 111.279,01 euros y domicilio a efectos de



C.S.V. : 24607812909BF416

requerimientos y notificaciones en la propia finca hipotecada. Formalizada mediante escritura otorgada por DOÑA GRACIA LOURDES GREGORI ROMERO, en MASSAMAGRELL de fecha 27 de junio de 2008. Según la inscripción 12ª de fecha 7 de agosto de 2008.

TRANSMITIDA POR LA 12ª A CAJAS RURALES UNIDAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, de fecha 30/12/14. Según la inscripción 14ª al Tomo 2.430, Libro 213, Folio 37, de fecha 09/02/15

TRANSMITIDA POR LA 12ª A CAJAS RURAL DEL MEDITERRANEO, RURALCAJA, S.COOP. DE CREDITO HOY CAJAS RURALES UNIDAS SOCIEDAD COOPERTAVIA DE CREDITO, de fecha 20/07/21. Según la inscripción 15ª al Tomo 2.430, Libro 213, Folio 37, de fecha 20 DE JULIO 2021.

TRANSMITIDA POR LA 12ª A CAJAMAR, CAJA RURAL SOCIEDAD COOP DE CREDITO, de fecha 02 DE SEPTIEMBRE 2021. Según la inscripción 16ª al Tomo 2.430, Libro 213, Folio 37, de fecha 20 DE JULIO 2021.

Dicha hipoteca 12ª MODIFICADA POR LAS 14ª, 15ª Y 16ª se halla vigente y sin cancelar a favor de la actora y a su margen se hace constar la expedición de la presente certificación.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Cuarto. NO hay documentos pendientes de despacho

Que no existiendo presentado en el Libro diario documento alguno pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave, limite, modifique o condicione el dominio de la finca de que se certifica, extendiendo la presente en este folio a fecha de hoy.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo



C.S.V. : 24607812909BF416

responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por SUSANA ABAD SANCHIS registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE PUÇOL a día dos de marzo del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 24607812909BF416

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código



C.S.V. : 24607812909BF416

generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 24607812909BF416

Firmado digitalmente por: SANCHO
GASPAR GÓNZALO - 33402809R
Fecha y hora: 15.03.2022 09:13:33